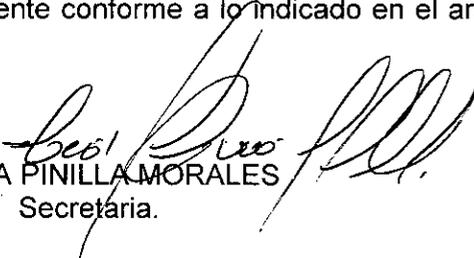


CONSTANCIA DE TRASLADO

En Moniquirá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, deja a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, obrante al folio 54 y siguientes del cuaderno original (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.).

El traslado comienza correr el día dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día veintitrés (23) de marzo de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.


CECILIA PINILLA MORALES
Secretaria.